

La Plata, 13 de noviembre de 1987

ORDENANZA 6765

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir el convenio con el Ministerio de Acción Social de la Provincia de Buenos Aires, conforme al modelo que como Anexo I forma parte de la presente y por el cual el citado ministerio otorga a esta municipalidad un sistema de becas destinadas a solventar gastos de alimentación y vestimenta de niños de hogares carenciados que concurren a los Jardines Maternales que se detallan.

- Jardín Materno Infantil Los Hornos, calle 144 entre 57 y 58.
- Jardín Materno Infantil Islas Malvinas, calle 13 y 39 (City Bell).
- Jardín Materno Infantil Nstra. Sra. de Itatí, calle 98 entre 123 y 124.
- Jardín Materno Infantil Juan E. Pestalozzi, calle 12 entre 63 y 65.
- Jardín Materno Infantil Villa Elvira, calle 82 entre 7 y 8.
- Jardín Materno Infantil Mariquita Sánchez, calle 121 entre 604 y 605.
- Jardín Materno Infantil Centro de fomento José Hernández, calle 510 entre 133 y 134.

ARTÍCULO 2º: El Departamento Ejecutivo procederá a arbitrar los recaudos necesarios para el ingreso a una cuenta especial habilitada al efecto, de los fondos provenientes de las becas aludidas en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º: De forma